



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL
DOCUMENTO ISO
CAC.MIC.Jnv



DEC. SEC. 1º N° 3681
F-1 SET. 2016

LAS CONDES,
DEC. SEC. 2º N° 4139
LAS CONDES, 05 SET. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N° 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 4088 de fecha 18.12.2015 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2016;
- El Informe de Imputación N° 4535 de fecha 24.08.2016, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 17.08.2016, del Departamento de Asistencia Social,
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero al Sr. MAXIMO ALVARADO ALVAREZ RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] por un monto de \$ 23.550.- para adquirir medicamento en "LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA", RUT N° 70.335.000-3.

2.-AUTORIZASE, el pago al Sr. MAXIMO ALVARADO ALVAREZ por un monto de \$ 23.550.-

3.- PÁGASE, la suma de \$ 23.550.- al Sr. Indicado en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de "LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA", RUT N° 70.335.000-3.

5.-El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunica a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)